

180715



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B65
SUBCLASE D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. Antonio Guimaraens Caruncho.

RESIDENCIA: C/ Isaac Peral nº 56 -MADRID -3-

ENUNCIADO: TAPON BIMETALICO A PRESION.

Prioridad: Patente n.º del

180715

- 2 -

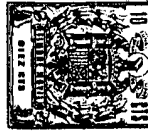


5 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1930 establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (AR. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola
10 extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Art.47)

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, ó partes de los mismos que aporten a la función a que son destinados, un beneficio ó efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora esencial sobre lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables (Art. 46 y 47 en relación con
25 el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

30



La presente invención se refiere, como su enunciado indica, a un tapón bimetálico a presión del tipo de los utilizados preferentemente en la Industria de automoción, para el cierre de orificios de desarenado en los bloques fundidos de los motores.

El citado tapón presenta como esencial mejora frente a los de acero actualmente utilizados, la de que es imposible, por razón de la adición de un metal inoxidable, su corrosión, aunque el medio a sellar sea tan agresivo como agua mezclada con aditivos anticongelantes.

El diseño de este tapón que el solicitante reivindica, consiste básicamente en una pieza ligeramente troncocónica y constituida por dos metales diferente uno de ellos inoxidable, preferentemente latón en base a una mayor economía, los cuales, en el mismo proceso de embutición para conformar la pieza, quedan definitivamente unidos entre sí.

Como es sabido, este tipo de tapones a presión realizan su sellado, por medio de su superficie exterior, por consiguiente, en el tapón que nos ocupa, el metal inoxidable es el que constituye aquélla.

A los tapones actualmente utilizados, fabricados en acero solamente, se les incorpora un tratamiento superficial de cinc ó cadmio, de varias micras de espesor y que solamente consigue retardar la oxidación, nunca evitarla.

Por ello, una vez iniciado el irreversible y progresivo proceso de oxidación, el inevitable resultado es una fuga en la obturación y la necesidad de sustituir el tapón afectado.

Frente a los inconvenientes técnicos y económicos derivados del montaje de tapones no inoxidables, el que en esta memoria se describe ofrece, por un ligero aumento en el coste de fabricación, una absoluta garantía de inalterabilidad y consecuente estanqueidad permanente, ya que la única superficie de contacto que ofrece al medio sellado, es un material inoxidable.



Las características de este tapón bimetálico quedan así mismo patentes en la hoja adjunta del plano que, como es preceptivo, acompaña el solicitante a la presente memoria.

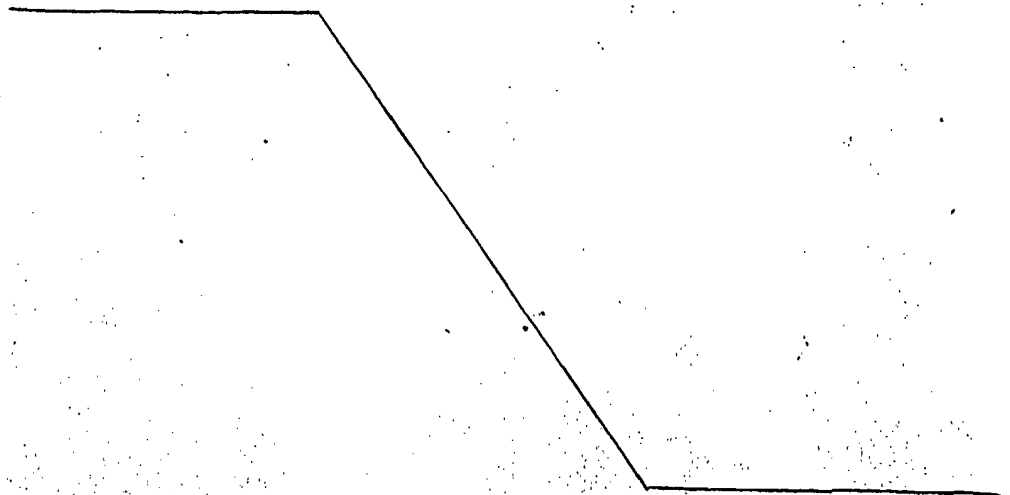
Fig. nº 1.- Vista en perspectiva del tapón y en la que, aparece su condición bimetálica y su conicidad.

Fig. nº 2.- Alzado lateral seccionado que muestra el ensamblaje continuo y total entre los dos metales, esto es, acero (A) y el otro metal inoxidable (B).

Fig. nº 3.- Muestra el tapón en servicio, es decir, una vez alojado en el orificio a obturar y en la que se observa que el medio sellado sólo tiene contacto con la superficie inoxidable.

Como puede comprobarse por el diseño antes descrito, la idea básica expuesta al comienzo de esta memoria, se halla plenamente desarrollada y por tanto dispuesta para una inmediata realización industrial. Es más, el solicitante puede en cualquier momento y a requerimiento de ese Registro, presentar para su examen, muestras del tapón descrito.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se solicita la explotación de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:





5 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea ex-
puesta, pueden variar, es decir, que pueden experimentar ligeras mo-
dificaciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la
idea, que son esencialmente los que expresan los párrafos de la des-
cripción realizada. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su a-
partado tercero, " los cambios de forma, dimensiones, proporciones y
materias de un objeto ya patentado " fijando así el criterio del le-
gislador en el sentido de que patentada una idea, que pueda dar lu-
gar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse
10 en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificacio-
nes, presentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del ob-
jeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Senten-
cias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como mas terminantes, en
las de fechas 16 de Octubre de 1954 y 23 de Enero de 1959 y 20 de
Marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto al alcance que
debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la
Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el
último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, re-
sumiendo así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

25 En suma, el privilegio de explotación exclusiva que se solici-
ta, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

180715

- 6 -



18.- TAPON BIMETALICO A PRESION, constituido básicamente por la combinación de dos metales, uno de ellos inoxidable, preferentemente latón, y ensamblados entre sí simultáneamente durante el proceso de embutición para obtener la pieza .

29.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: TAPON BIMETALICO A PRESION.

Todo tal y como queda escrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva y que consta de seis páginas y dibujos que se acompañan.

Firmado, el solicitante

D. Antonio Guimaraens Caruncho.

Madrid 23 MAYO 1972

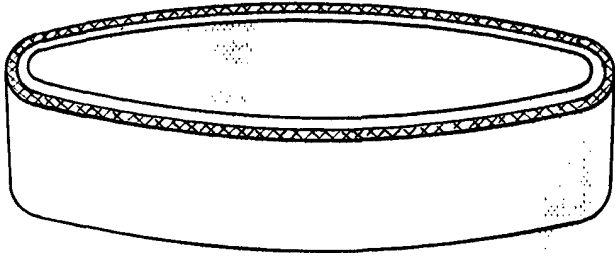


FIG. 1

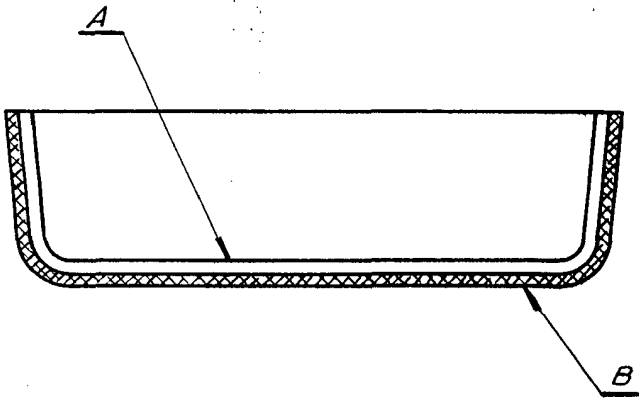


FIG. 2

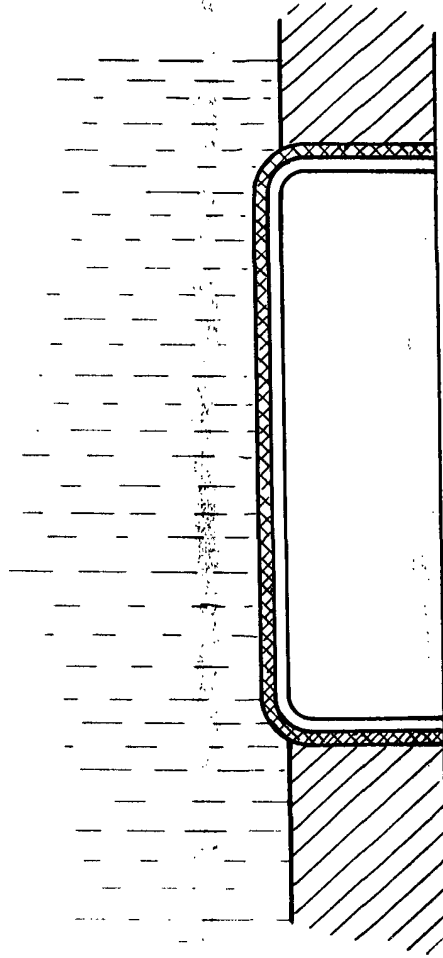


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Handwritten signature
Unidad 12-5-72072